

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

"Por medio de la cual se da una Comisión de Servicio, se reconoce un gasto, se ordena un pago y dictan otras disposiciones"

RESOLUCION No. **3496**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 26 de 13 de Enero de 2016, el Gobernador de Bolívar delegó en el Secretario (a) de Educación, funciones entre las que se cuentan las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 2: Delegase en el Secretario de Despacho Código 020 Grado 02, asignado a la Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar, la facultad de: e. "Ordenar, reconocer y pagar viáticos o gastos de viaje del personal vinculado a la planta de cargos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP.)."

Que el artículo tercero, del Decreto N°26 de 2016 delega en el Secretario de Educación la facultad de expedir los actos administrativos mediante los cuales: 4. "Autoricen comisiones a docentes, directivos y personal administrativo de los establecimientos educativos".

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.5.5.21 dispone: "Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior."

Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, establece que los funcionarios públicos que deban viajar dentro y fuera del país en comisión de servicios, tiene derecho a que se le reconozca y paguen viáticos.

Que en el marco de los propósitos de "Fortalecimiento institucional y gobernanza, para optimizar el desempeño del SINA" consignados en el Plan Nacional de Desarrollo – "Todos por Nuevo País (2014 - 2018), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS ha venido implementando la Política Nacional de Educación Ambiental del SINA, para su incorporación efectiva en el desarrollo institucional y territorial del país.

Que el Programa ubica como uno de sus ejes de Alianza Nacional Ambiental la Participación: "La formación de ciudadanía responsable: Un país más educado y una cultura ambiental sostenible para Colombia", establecida entre el MDAS y el Ministerio de Educación Nacional – MEN (Acuerdo 407 de 2016), a través de la cual se vienen desarrollando acciones conjuntas orientadas a fortalecer las estrategias de la mencionada Política, entre las que se destaca la asociada a los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE, Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA y Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDAS.

Que en el marco de las actividades del Proyecto de Educación Ambiental de la Secretaría de Educación de Bolívar (Unidad de Calidad Educativa) se encuentra programado en su plan de acción para el año 2019, la realización de un taller: "INTERPRETACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA CARTOGRAFÍA SOCIAL, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAE".

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

"Por medio de la cual se da una Comisión de Servicio, se reconoce un gasto, se ordena un pago y dictan otras disposiciones"

RESOLUCION No. **123496**

Que en virtud de lo anterior, el valor a reconocer y pagar a los docentes asistentes a este evento, será por concepto de Gastos de transporte, alojamiento y manutención, para cumplir el objetivo propuesto en el considerando anterior.

El gasto aquí ordenado se imputará al Presupuesto del SGP, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1736 del 29 de agosto de 2019**, el cual corresponde al Rubro No. **2.2.1.1.1.2.2.2.001** por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.444.000), para lo cual se expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a los Docentes Dinamizadores PRAE que se relacionan a continuación, para asistir al taller de capacitación – formación: "INTERPRETACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA CARTOGRAFÍA SOCIAL, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAE" que se llevará a cabo del 24 al 26 de Septiembre de 2019, en el municipio de Mompós.

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.
1	CICUCO	Sta. Rosa de Lima	Efren Jesús Escaño Pioneta	85438097
2			Manuel Ramón Macías Barroso	9132876
3	TALAIGUA NUEVO	Técnica Agrop. De Talaigua Viejo	Carlos Julio Gómez Benítez	92532342
4			Dagoberto Matute Turizo	71584926
5	MOMPÓS	Nacional Pinillos	Luis Alemán Padilla	9267904
6			Pablo Antonio Navarro Rodríguez	3906517
7		Técnica Agrop. De Guataca	Luz Dary Monterrosa Hernández	50893440
8			Alberto Cock Echavez	9270293
9		Las Boquillas	Nereida Salas Torres	33218850
10			Yasmin Calderón Romero	23137229
11	SAN FERNANDO	Técnica Agrop. De San Fernando	Miguel Ángel Ortiz García	3946532
12			Jaime Rodríguez Rangel	3946947
13	MARGARITA	De Chilloa	Eloisa Amell Amell	1102866618
14			Sandy Vivanco Pedroza	1002377543

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a los funcionarios comisionados quienes se desempeñan como Docentes de los Establecimientos Educativos Del Departamento de Bolívar para que asistir al taller denominado: "INTERPRETACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA CARTOGRAFÍA SOCIAL, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAE" que se llevará a cabo del 24 al 26 de Septiembre de 2019, en el municipio de Mompós, conforme a lo expuesto en el artículo primero y se remunerará con recursos de SGP.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

"Por medio de la cual se da una Comisión de Servicio, se reconoce un gasto, se ordena un pago y dictan otras disposiciones"

RESOLUCION No. 12349-6

Parágrafo: El valor a reconocer y pagar a los funcionarios comisionados por concepto de Viáticos, para cumplir la comisión encomendada en el Municipio de Mompós.; es conforme se señala en el cuadro siguiente:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	TOTAL
1	CICUCO	Sta. Rosa de Lima	Efren Jesús Escaño Pioneta	85438097	90.000
2			Manuel Ramón Macías Barroso	9132876	90.000
3	TALAIGUA NUEVO	Técnica Agrop. De Talaigua Viejo	Carlos Julio Gómez Benitez	92532342	78.000
4			Dagoberto Matute Turizo	71584926	78.000
7		Técnica Agrop. De Guataca	Luz Dary Monterrosa Hernández	50893440	36.000
8			Alberto Cock Echavez	9270293	36.000
9		Las Boquillas	Nereida Salas Torres	33218850	272.000
10			Yasmin Calderón Romero	23137229	272.000
11	SAN FERNANDO	Técnica Agrop. De San Fernando	Miguel Angel Ortiz Garcia	3946532	66.000
12			Jaime Rodríguez Rangel	3946947	66.000
13	MARGARITA	De Chilloa	Eloisa Amell Amell	1102866618	180.000
14			Sandy Vivanco Pedroza	1002377543	180.000
TOTAL					1.444.000

ARTÍCULO TERCERO: El gasto aquí ordenado se imputará al Presupuesto del SGP, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1736 del 29 de agosto de 2019, el cual corresponde al Rubro No. 2.2.1.1.1.2.2.2.001 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.444.000). para lo cual se expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los

05 SEP 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación Departamental

Delanis Salas Villegas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Maria Consuelo Gómez Márquez
Director de Calidad Educativa

Alexander Romero Hernández
Director Administrativo y Financiero

Pedro Pulido Franco
P.E Calidad Educativa

Elaboro: Carmiña González Martínez -P.U.